



RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0583

(Noviembre 17 de 2022)

Por la cual se prorroga a la licencia de construcción No. 73001-1-20-0029 del 29 de enero de 2020

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad PROIECTUM SAS con NIT. 900.535.661, por medio de su representante legal CAMILO AUGUSTO FAJARDO RIOS con C.C. 1.018.414.424, en calidad de FIDEICOMITENTE dentro del FIDEICOMISO FORTEZA III, radicó bajo el No. 22-1-3383 del 03 de octubre de 2022, solicitud de prórroga de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-20-0029 del 29 de enero de 2020, dentro del plazo establecido por la ley.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matricula inmobiliaria No. 350-283852 del 14 de octubre de 2022, FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO FORTEZA III con NIT. 830.053.700, es la titular del derecho real de dominio del predio ubicado en la Calle 93 No. 14-65 Sur -Acceso Principal- y Calle 93 No. 14-125 Sur -Acceso vehicular- del Municipio de Ibagué.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-20-0029 del 29 de enero de 2020, otorgó a la sociedad LA SAMARIA GRANDE SAS, Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva para adelantar la edificación del proyecto denominado "FORTEZA III", destinado a vivienda Multifamiliar de interés social, con un área construida de 49.717,50m² y Cerramiento, en una longitud de 606,77ml. El proyecto está ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal - Calle 93 No. 14-65 Sur -Acceso Principal- y Calle 93 No. 14-125 Sur -Acceso vehicular- del Municipio de Ibagué, con un área de total de 11.380,37m², áreas verdes por unidad de vivienda de 4.997,28m², índice de ocupación del 0,45; matricula inmobiliaria No. 350-215052, 350-215055 y 350-215056 y ficha catastral 00-01-0002-0638-000, 00-01-0002-0641-000, 00-01-0002-0642-000.

Que la resolución No. 73001-1-20-0029 del 29 de enero de 2020, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 17 de febrero de 2022, y se encuentra vigente hasta el 17 de noviembre de 2022, en virtud de lo establecido en el Decreto 0691 del 2020.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-22-0261 del 02 de junio de 2022, modificó en el artículo de la resolución No. 73001-1-20-0029 del 29 de enero de 2020, emanada del Curador Urbano Uno de Ibagué, la titularidad de la misma, la cual queda a nombre de la Sociedad PROIECTUM SAS con NIT. 900.535.661, -en calidad de FIDEICOMITENTE dentro del FIDEICOMISO FORTEZA III, representada legamente por CAMILO AUGUSTO FAJARDO RIOS con C.C. 1.018.414.424.

Que el Ingeniero Civil CAMILO AUGUSTO FAJARDO RIOS con Matricula Profesional No. 25202-221925, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 -Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Artículo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de construcción.

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0583

(Noviembre 17 de 2022)

Por la cual se prorroga a la licencia de construcción No. 73001-1-20-0029 del 29 de enero de 2020

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, -a partir del 17 de noviembre de 2022- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, aprobado mediante **resolución No. 73001-1-20-0029 del 29 de enero de 2020**, para efectuar la terminación de las obras de Construcción del proyecto denominado "**FORTEZA III**"; destinado a vivienda Multifamiliar de interés social. El proyecto está ubicado de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal -Calle 93 No. 14-65 Sur -Acceso Principal- y Calle 93 No. 14-125 Sur -Acceso vehicular- del Municipio de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-215052, 350-215055 y 350-215056 y ficha catastral 00-01-0002-0638-000, 00-01-0002-0641-000, 00-01-0002-0642-000.

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

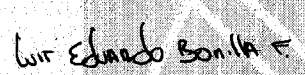
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2022.

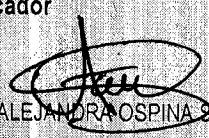

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 25 NOV 2022 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


CAMILO AUGUSTO FAJARDO RIOS
C.C. 1.018.414.424
Representante Legal Sociedad PROIECTUM SAS

El notificador


JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador - Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 28 NOV 2022

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 28 NOV 2022

FIRMA: